ASUNTO		ACUERDO
Opinión de la Comisión para la Igualdad de Género relativa a la iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, *de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato*, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos relativa a la iniciativa a efecto de derogar el artículo 222-b del Código Penal del Estado de Guanajuato. Opiniones de la Procuraduría de los Derechos Humanos relativas a las siguientes seis iniciativas: la primera, de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, *en su parte correspondiente únicamente al último de los ordenamientos mencionados*; la segunda, a efecto de reformar los artículos 162 y 163 y derogar los artículos 11, fracción IV, 159 y 160 del Código Penal del Estado de Guanajuato; la tercera a efecto de reformar los artículos 138 y 139, y adicionar los artículos 139 Bis, 139 Ter, 139 Quater y 139 Quintus del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y adicionar la fracción XX al artículo 8o. de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato; la cuarta, por la que se deroga el artículo 155 y se reforman los artículos 320, fracción II y 391, primer párrafo del Código Civil para el Estado de Guanajuato; la quinta, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 153-a del Código Penal del Estado de Guanajuato; y la sexta, a efecto de reformar la fracción V del artículo 153-a del Código Penal del Estado de Guanajuato. Opinión de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas en relación a la iniciativa a efecto de adicionar un inciso g) a la fracción II del artículo 10, recorriéndose en su orden los subsecuentes y un artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. Opiniones del Instituto de Investigaciones Legislativas relativas a las siguientes tres iniciativas: la primera, a efecto de reformar los artículos 162 y 163 y derogar los artículos 11, fracción IV, 159 y 160 del Código Penal del Estado de Guanajuato; la		

segunda, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, *en su parte correspondiente únicamente al último de los ordenamientos mencionados*; y la tercera, a fin de adicionar una fracción IV al artículo 179-c del Código Penal del Estado de Guanajuato y un tercer párrafo al artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, *en su parte correspondiente al primero de los ordenamientos.* Opiniones del Supremo Tribunal de Justicia relativas a las siguientes seis iniciativas: la primera, a efecto de reformar el a) de la fracción II del artículo 68 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la segunda, a efecto de reformar el inciso a de la fracción II del artículo 68 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, presentada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la anterior legislatura; la tercera, a efecto de reformar diversos artículos del Código Civil para el Estado de Guanajuato, presentada por la diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la anterior legislatura; la cuarta, de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, *en su parte correspondiente únicamente al último de los ordenamientos mencionados;* la quinta, por la que se deroga el artículo 155 y se reforman los artículos 320, fracción II y 391, primer párrafo del Código Civil para el Estado de Guanajuato; y la sexta, a efecto de reformar los artículos 138 y 139, y adicionar los artículos 139 Bis, 139 Ter, 139 Quater y 139 Quintus del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y adicionar la fracción XX al artículo 8o. de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato. Opiniones de la diputada Dessire Ángel Rocha relativas a las siguientes cinco iniciativas: la primera, a efecto de reformar los artículos 162 y 163 y derogar los artículos 11, fracción IV, 159 y 160 del Código Penal del Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de adicionar un Capítulo IV Bis denominado *Crímenes de odio motivado por orientación sexual o identidad de género*, comprendiendo el artículo 153-a-2; y un Capítulo VII denominado *Terapias de conversión sexual*, comprendiendo el artículo 179-e al Código Penal del Estado de Guanajuato; la tercera, a efecto de adicionar una fracción VIII al artículo 153 del Código Penal del Estado de Guanajuato; la cuarta, a fin de reformar la denominación del Capítulo Único del Título IV, para denominarse Capítulo I y adicionar un Capítulo II a dicho Título,		

denominado *De los Delitos contra la Dignidad de las Personas*, comprendiendo el artículo 190-a al Código Penal del Estado de Guanajuato; y la quinta, a efecto de derogar el artículo 222-b del Código Penal del Estado de Guanajuato. Opiniones de la Fiscalía General relativa a las siguientes dos iniciativas: la primera, a fin de adicionar una fracción IV al artículo 179-c del Código Penal del Estado de Guanajuato y un tercer párrafo al artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, *en su parte correspondiente al primero al primero de los ordenamientos*; y la segunda, a efecto de adicionar al artículo 11, la fracción VII, recorriéndose las subsecuentes en su orden, así como un Capítulo VII denominado Extorsión, con los artículos 179-e y 179-f que lo integran, al Título Segundo De los Delitos contra la Libertad y Seguridad de las Personas, de la Sección Primera Delitos Contra las Personas, Parte Especial del Libro Segundo; y derogar del artículo 11, la fracción XII, así como los artículos 213 y 213 Bis, del Código Penal del Estado de Guanajuato.		
Diputadas y diputados integrantes de esta Legislatura solicitan a la presidencia de la Comisión de Justicia realice una petición formal a las legisladoras y legisladores que integran la comisión en mención, para ampliar la metodología de análisis de la iniciativa de reforma a los artículos 162 y 163 y derogar los artículos 11, fracción IV, 159 y 160 del Código Penal del Estado de Guanajuato.		